



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 178 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 05 NOV 2018

VISTOS:

El Informe N° 164-2018/UABA de la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 1431-2018/OAD de la Oficina de Administración; el Informe N° 295-2018/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 003-2018-OSCE/PRE, de fecha 19 de enero de 2018, el Titular del Pliego aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado para el ejercicio fiscal 2018;

Que, con Resolución N° 028-2018/SGE, de fecha 26 de febrero de 2018, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución N° 042-2018/SGE, de fecha 16 de marzo de 2018, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución N° 108-2018/SGE, de fecha 17 de julio de 2018, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, con Resolución N° 147-2018/SGE, de fecha 14 de setiembre de 2018, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Administración solicita opinión legal sobre la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones,



este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Por su parte el numeral 6.4 dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial;

Que, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva antes señalada establecen que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. Además, señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; precisando que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 164-2018/UABA, la Unidad de Abastecimiento solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el año fiscal 2018, con el propósito de incluir tres (03) procedimientos de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Abastecimiento, la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva para la contratación del "Servicio de Mensajería Local y Nacional", en mérito a la constancia de Previsión de Crédito Presupuestal para los ejercicios 2019 por S/ 639,442.70, 2020 por S/ 697,573.85 y 2021 por S/ 58,131.15; para la contratación del "Servicio de Defensa Legal y Asesoría", se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0967-2018/OPM por el importe de S/ 16,000.00 y la constancia de Previsión de Crédito Presupuestal para el ejercicio 2019 por S/ 24,000.00; y, para la "Adquisición de Solución Tecnológica para la Gestión de Requerimientos y Mantenimiento de los Sistemas del OSCE", se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 962-2018/OPM, por el importe de S/ 110,000.00 y con la constancia de Previsión de Crédito Presupuestal para el ejercicio 2019 por S/ 100,000.00;

Que, mediante Informe N° 295-2018/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la propuesta referida a la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), y teniendo en consideración que la facultad de modificar el PAC del OSCE se encuentra delegada en la Secretaría General, de conformidad con el literal a) del numeral 1.2. del artículo 1 de la delegación de facultades aprobada por Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE; corresponde que la referida modificación se haga efectiva mediante la emisión de una Resolución de Secretaría General;

Que, en este sentido, corresponde la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la inclusión de tres (03) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el año fiscal 2018, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre en la Unidad de Abastecimiento a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el Portal Institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


JACQUELINA CALDERÓN VIGO
Secretaria General





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

001982-ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

B) AÑO: 2018

C) SIGLAS:

OSCE

D) UNIDAD EJECUTORA:

1275

E) RUC: 20419026809

F) PLIEGO:

059

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCION N° -2018/SGE

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Unico - Relacion de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CONTRACTIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
29	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Publico	2 - SERVICIOS		0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL Y NACIONAL	7810220300360208	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		1395147.7	15	01	13	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	UABA		0 - SI
30	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratacion Directa	2 - SERVICIOS		0 - NO		CONTRATACION DE SERVICIO DEFENSA LEGAL Y ASESORIA	8012160900328699	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		40000	15	01	13	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	UABA		0 - SI
31	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicacion Simplificada	1 - BIENES		1 - SI	AS N° 26-2017/OSCE	ADQUISICION DE SOLUCION TECNOLOGICA PARA LA GESTION DE REQUERIMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DEL OSCE	4323239900374701	40 - Unidad	1.00	1 - Nuevos Soles		210000	15	01	13	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	UABA		0 - SI



